

DAVID CARRIZO AGUADO / LAURA GARCÍA ÁLVAREZ (Coords.). *Derecho Internacional privado: casos prácticos resueltos y razonados*. Dykinson, Madrid. 2021.  
ISBN: 978-84-1377-703-0

GUILLERMO PALAO MORENO  
*Catedrático de Derecho Internacional privado*  
*Universidad de Valencia*

DOI: <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6767>

1. El Derecho Internacional privado, en tanto que asignatura impartida en nuestras Universidades, cuenta en España con una sólida tradición manualística y, desde hace décadas, también relativa a la elaboración de libros de casos prácticos. En este sentido y como acertadamente señala el Prof. Rodríguez Benot, en su atinado Prólogo a esta obra, no cabe duda de que esta disciplina constituye un auténtico “Derecho de casos”, explicando el especial interés que siempre ha despertado en la doctrina el análisis de la práctica. Un hecho incontestable que, desde una perspectiva docente, ha justificado plenamente la tradicional enseñanza del Derecho Internacional privado con apoyo y a través de supuestos prácticos, por medio de los que presentar al alumnado la efectiva aplicación del sistema normativo expuesto en las clases. Más aún cuando el alumnado se enfrenta a un sector del ordenamiento jurídico caracterizado por su complejidad y por verse sometido a un desafío totalmente novedoso en los últimos cursos de sus estudios en Derecho, similar a la que supondría pasar de jugar con un ajedrez tradicional a otro tridimensional. Un empeño editorial en el que subyace una encomiable vocación docente y un singular empeño didáctico, al que se han enfrentado con solvencia los numerosos libros de caso prácticos que se han ido elaborando desde nuestras Facultades de Derecho. Los cuales, como es lógico, no han permanecido estáticos en su estructura, contenidos y formato, sino que han ido evolucionando al albur de las diversas modificaciones los planes de estudio.

2. Pues bien, en este contexto y coincidiendo en empeño y objetivos, el libro de casos prácticos coor-

dinador por los Profesores David Carrizo Aguado y Laura García Álvarez (de las Universidades de León y Pablo de Olavide, respectivamente) entronca con esta vívida y sana tradición, respondiendo asimismo a los nuevos retos que implica la docencia del Derecho Internacional privado en los actuales Grados, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Por lo que, ya con carácter previo, se trata de un material docente que ha de ser muy bienvenido. En este sentido, son diversos los elementos que caracterizan esta obra colectiva y que merecen ser reseñados por sus indudables bondades. Los cuales se centran principalmente en su oportunidad, su acertada estructura y metodología, amén de las características del equipo humano que ha elaborado esta completa obra colectiva.

3. Para empezar, como corresponde al momento de su publicación, nos encontramos ante un material plenamente adaptado a la docencia impartida en los actuales planes de estudios en los que imparte esta asignatura y que responde a las exigencias de la innovación educativa que exige el tan contestado “Plan Bolonia”. Como consecuencia de ello, resulta altamente aconsejable el empleo de este libro de casos prácticos como herramienta docente (junto a cualquiera de los diversos manuales de Derecho Internacional privado que el mercado ya ofrece) para la enseñanza de esta asignatura en los distintos Grados (y dobles Grados) en los que actualmente se imparte en nuestra geografía. En este sentido, cumple plenamente con sus objetivos marcados, resultando además muy oportuna su edición en estos momentos de pandemia y coincidiendo con la docencia virtual o híbrida.

4. Asimismo, por lo que hace a su estructura y a su contenido, destaca por su lógica y por su plena adaptación al fin perseguido. En este sentido, a lo largo de sus distintos “bloques” (hasta V), el libro cubre todos los temas habitualmente expuestos en las guías docentes de la asignatura Derecho Internacional privado, correspondientes a su usualmente conocida como parte especial. Unos bloques que, a su vez, se despliegan en un destacado y equilibrado número de “supuestos” prácticos (36 en total) sobre temáticas distintas (incluso al respecto de la misma materia) que ofrecen un muy amplio margen de elección al docente. En este sentido, el bloque I se dedica al estatuto personal, contando con tres supuestos; el II al estatuto familiar, desplegado en las materias matrimonial, filiación y protección de menores, así como alimentos (conteniendo cinco supuestos para cada una); el bloque III se centra en el estatuto sucesorio, nuevamente con cinco supuestos; el IV al estatuto obligacional, con 6 supuestos; finalizando con un bloque V dedicado al estatuto real con 2 supuestos.

Los supuestos prácticos se acompañan, a su vez y en una segunda parte del libro, de las “soluciones” a cada uno de ellos, sirviendo igualmente al alumno para apoyar su trabajo personal, así como para favorecer la ampliación de sus estudios (a modo de ejercicios de auto-corrección).

5. Junto a ello y por lo que hace a los aspectos metodológicos, por un lado, sobresale la propia selección y la exposición de los supuestos y el planteamiento de las cuestiones que les acompañan. En relación con ello, se debe aplaudir la gran variedad de las casuísticas, seleccionadas, claramente por razón de su relevancia y vigencia, la concisión de las exposiciones fácticas y la claridad de las cuestiones planteadas, por medio de las que se tiende a cubrir todos los sectores propios del Derecho Internacional privado. Una adecuada selección de temas, de supuestos y de preguntas que pone de manifiesto el extraordinario valor de la coordinación (que se destila en todas y cada una de las aportaciones), así como el extraordinario esfuerzo realizado por los autores para actuar de forma armónica y centrada en garantizar una obra homogénea en cada uno de sus bloques. Algo que, sin duda alguna, aporta un gran valor al resultado alcanzado y que resulta relevante destacar en una obra coral y escritas desde distintas procedencias

geográficas, con sus peculiaridades de aproximación a la docencia.

Por otro lado, lo mismo podría subrayarse con respecto al solucionario, al destacar por ofrecer unas respuestas caracterizadas por su corrección y por la claridad de la argumentación empleada, enriquecidas además por las destacadas referencias jurisprudenciales que les acompañan, por medio del que no sólo se guía sino que también sirve para animar al alumno a seguir trabajando y profundizando en cada uno de los ámbitos tratados en clase.

6. Posee también un singular relieve el excelente y plural equipo humano que se encuentra detrás de esta valiosa obra, imprescindible para la enseñanza del Derecho Internacional privado en la actualidad. Así junto a los coordinadores (los antes mencionados Profesores David Carrizo Aguado y Laura García Álvarez), cabe hacer mención de la participación en la misma de los Profesores M<sup>a</sup> del Carmen Chéliz Inglés (Universidad de Zaragoza), Antonio Merchán Murillo (Universidad Pablo de Olavide), Lucas A. Pérez Martín (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) y Pablo Quinzá redondo (Universitat de València). Así las cosas, junto a la sabia batuta de los primeros, a todos ellos les une un alto nivel de profesionalidad, de vocación y de experiencia docente, así como una cercanía generacional que facilita su alto grado de coordinación y trabajo en equipo. Una sintonía que se advierte en el cuidado de la obra en sus aspectos formales y de contenido, la gran homogeneidad y la riqueza de sus aportaciones, así como en su alto compromiso universitarios para con sus alumnos, al enfrentarse a este reto que superan con una nota sobresaliente. Destacando igualmente el hecho de que se hayan visto unidos sus esfuerzos desde de una estimable diversidad de Universidades públicas españolas. Algo que pone de manifiesto la valía y adaptabilidad de esta obra como herramienta docente en los distintos sistemas universitarios de las diferentes Comunidades Autónomas.

En resumen, y por todo lo expuesto anteriormente, nos encontramos ante un muy relevante libro de casos prácticos, plenamente a la altura de sus precedentes en nuestra disciplina, que está llamado a constituir una obra imprescindible para la enseñanza del Derecho Internacional privado en el actual contexto del EEES.